



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**GEX 2429-23**

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Francisco Rubio Misas  
María Jesús Regalón Ranchal  
Sergio Vioque Cristin  
Eliás Manuel Tirado bejarano  
Pedro de la Fuente Serrano  
María Angeles Tirado Tirado  
Jose Manuel Moya Moya

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros  
-----

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023.

En la casa consistorial, siendo las veintiuna horas del día diez de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, y con la ausencia excusada de Manuel Belvis Pizarro, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

**1º.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 27 de junio de 2023 (GEX 2321-23).** No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

ÚNICO.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2023 (GEX 2321-23); instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

**2º.- Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así**

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades (GEX 673-2023). Acto seguido y previa la oportuna explicación ofrecida por la Presidencia se propone al Pleno la actualización del modelo de documento para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, comentándose la novedad de solicitar las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y Sociedades.

Visto que, se manifestó la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos (Anexo I), así como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades (Anexo II).

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

SEGUNDO.- Comunicar a los representantes locales, el Personal directivo local y los Funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.

**3º.- Aprobación, en su caso, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Pedroche (GEX 1753-22).** Abierto el punto del orden del día se explica por parte de la secretaria de la corporación el procedimiento tramitado para su aprobación en la sesión plenaria actual.

Por parte del grupo municipal PSOE-A, el Sr. de la Fuente Serrano se manifiesta un erro en la duplicidad de una misma concejalia asignada a varios concejales en la memoria del expediente de la Cuenta General.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

**4º.- Aprobación, en su caso, de los representantes municipales en organismos e instituciones (GEX 2429-23).** Una vez iniciado el punto del orden del día, por parte del Sr. Alcalde se da traslado de la propuesta de nombramiento de representantes de la corporación en los diferentes organismos.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al portavoz del grupo PSOE-A que expone los motivos por los cuales considera una modificación al respecto en la designación de

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

los suplentes a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches. Expone que siguiendo criterios de proporcionalidad y de coherencia parece mas razonable que el suplente que uno de los suplentes también forme parte del grupo municipal de la oposición, tal y como se refleja en los acuerdos de la pasada legislatura, proponiendo a Manuel Belvis Pizarro.

No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA

PRIMERO. Acordar el nombramiento de Juan Ignacio Romero Romero y Pedro de la Fuente Serrano como representante en el pleno, como órgano de representación, de la corporación municipal Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches. Se proponen como suplentes a Francisco Rubio Misas y Manuel Belvis Pizarro.

SEGUNDO. Acordar el nombramiento de Juan Ignacio Romero Romero como representante de la corporación municipal en el Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches "ADROCHES". Proponer como suplente a Elías Tirado Bejarano.

TERCERO. Acordar el nombramiento de Juan Ignacio Romero Romero como representante de la corporación municipal en la comisión gestora de Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches. Se propone como suplente a Francisco Rubio Misas.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes organismo para su conocimiento y efectos.

**5º.- Aprobación, en su caso, de la modificación de crédito consistente en suplemento de crédito del presupuesto de 2023 (GEX 1501-23).** Abierto el punto del orden del día se explica por parte del Sr. Alcalde los motivos de la modificación de créditos y la necesidad de traerla a sesión plenaria.

Seguidamente toma la palabra el Sr. de la Fuente Serrano para explicar el rechazo del grupo municipal PSOE-A a la propuesta de acuerdo debido a que se trata de un gasto que podría tener otro tipo de encaje presupuestaria, ya sea

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

búsqueda mediante transferencia de otras partidas o utilizando el crédito previsto en la partida de la feria para acometer el gasto y no recurrir a los ahorros de la entidad conseguidos por el anterior gobierno.

Otorga la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Vioque Cristin para explicar el gasto que se acomete y la imposibilidad de utilizar la partida de la feria ya que es un gasto realizado fuera de las fechas señaladas.

Contesta el Sr. de la Fuente Serrano manifestando su reiterado desacuerdo con la utilización de los remanentes para este tipo de gasto ya que cuando se abrió la posibilidad de utilizar los remanente es para gastos de inversión o que fueran urgentes o inaplazables.

Por tanto dado que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 5 de julio, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 5 de julio, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de julio, se emitió informe de Intervención por el que se informo favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Pleno, adopta por con cinco votos a favor del PP y 3 votos en contra del PSOE-A el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2430/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |  |                       |                          |                     |
| 338        | 22610     | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- Otros festejos populares | 20.000                | 15.730                   | 35.730              |
|            |           | <b>TOTAL</b>   |                       | 15.730                   | 35.730              |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica |      |       | Descripción           | Euros         |
|----------------------|------|-------|-----------------------|---------------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |                       |               |
| 8                    | 7    | 000   | Para gastos generales | 15.730        |
|                      |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>15.730</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**6º.- Solicitud de Angel Romero Mena como representante de los arrendatarios de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, aprobación, en su caso (GEX 2218-23).** Una vez abierto el orden del día se explica por parte del Sr. Alcalde la solicitud presentada por los arrendatarios de la Dehesa Boyal “El Bramadero”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE-A para manifestar lo que se se cita textualmente:

“La actual situación, de subida de precios y sobre todo de sequía, es bastante preocupante en todos los ámbitos, pero especialmente castiga al sector ganadero, que es el principal motor económico de Pedroche.

Por lo tanto, nuestro total apoyo a este sector y estaremos a su lado en su lucha para salir adelante. Es importante poner en valor las diferentes ayudas que están llegando a Pedroche desde el Gobierno central y Europa.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Debemos recordar que en Pedroche hay más de cien beneficiarios de las ayudas de la PAC (Política Agrícola Común), que en 2022 fueron más de 2 millones de euros.

Además, como medida urgente por la sequía, el Real Decreto-Ley del 11 de mayo del Gobierno de España ha permitido llegar a Pedroche unos 320.000 euros, en pagos que van de los 3.000 a los 27.000 euros, llegando a más de 40 beneficiarios.

Pero sabemos, sin embargo, que también hay pequeños empresarios ganaderos, que a pesar de estas ayudas, cuyas cantidades son inferiores, son insuficientes para hacer frente a los precios de arrendamientos, suministros y transporte de agua, entre otros.

Nuestra preocupación, sobre todo, es la preocupación de ese pequeño ganadero que puede llegar a pensar en tirar la toalla. Y ahí tiene que estar el Ayuntamiento para ayudarle.

Por supuesto, estamos de acuerdo con el aplazamiento del pago de los arrendatarios de la dehesa boyal. De hecho, por eso añadimos esa posibilidad en el pliego de cláusulas para la subasta.

Igualmente, estamos de acuerdo con respecto a la no aplicación del índice de Garantía de Competitividad para los pagos de 2023, como otro pequeño apoyo para hacer frente a esta situación.

Y para paliar la imposibilidad de reducir el precio de arrendamiento, según el informe de secretaría, proponemos la búsqueda de soluciones para ayudar, no solo a los arrendatarios de la dehesa boyal, sino también a cualquier ganadero o agricultor de Pedroche.

Es el momento de ayudar a nuestro principal motor económico, a nuestros ganaderos, a los que le hagan falta, a los que están a punto de tirar la toalla y no los podemos dejar tirados, sobre todo a ese pequeño ganadero que tiene que arrendar terrenos que no tiene, que tiene que buscar agua porque sus pozos están secos y que las diferentes ayudas de las administraciones no son suficientes para seguir.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Quizás, éste sea el momento de mirar hacia esos remanentes de tesorería que consiguió la anterior legislatura, y no solo fijarse en ellos para gastos extras de fiestas. Que también son necesarias, pero lo primero es ayudar a mantener este estado de bienestar en el que debemos vivir, y en este caso a nuestros empresarios.”

Continua el Sr. de la Fuente Serrano que el grupo municipal PSOE-A esta de acuerdo en la no aplicación del IGC y en el aplazamiento de la próxima anualidad, que para eso esta previsto en los pliegos por los que se rigen la licitación y echa en falta propuesta por parte del órgano de gobierno para paliar la deficiente situación de los ganaderos locales debido a la situación de sequía. En definitiva expone que que no solo hay que limitarse a desestimar la reducción de un tercio de la cuota de arrendamiento sino darles salidas y ayudas a los ganaderos locales como podría ser utilizando el remanente de tesorería para gastos generales.

Contesta el Sr. Alcalde que se han tenido conversaciones con los ganaderos locales, con todos ellos no solo los arrendatarios de la dehesa, para ver como se pueden afrontar medidas que palien las dificultades que están afrontando y se va a estudiar la situación para que ningún ganadero se quede fuera de las próximas medidas como la puesta en funcionamiento de un deposito de agua para retirada y uso ganadero en el polígono de la localidad.

Visto el informe emitido por la secretaria de la corporación y no teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 5 votos a favor (5 PP) y 3 abstenciones (PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA

**PRIMERO.-** Acordar la no aplicación del Índice de Garantía de Competitividad para los pagos de la próxima anualidad.

**SEGUNDO.-** Acordar el aplazamiento de los pagos de la siguiente anualidad como modificación contractual acordada por las partes implicadas de mutuo acuerdo hasta el 30 de diciembre de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

TERCERO.- Desestimar la solicitud en la reducción de un tercio del precio de adjudicatario para los arrendatarios de la Dehesa.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes.

**7º.- Solicitud de Antonio Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 14 (La Laguna) del “partido Abajo” (GEX 2200-20).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Antonio Romero Mena, respecto del lote núm. 14, denominado “La Laguna”, del Partido de “Abajo” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (5.651,00 €) anuales, a favor de Ángel Romero Mena, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**8º.- Solicitud de Antonio Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 5 (Cañada de los Jergones) del “partido Arriba” (GEX 1235-22).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimeras de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

suscrito con Antonio Romero Mena, respecto del lote núm. 5, denominado “Cañada de los Jergones”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (32.460,00 €) anuales, a favor de la sociedad El Capellán, S.C.P., que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**9º.- Solicitud de Antonio Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 10 (Pozo Roque) del “partido Arriba” (GEX 1230-22).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Antonio Romero Mena, respecto del lote núm. 10, denominado “Pozo Roque”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (73.150,00 €) anuales, a favor de la sociedad El Capellán, S.C.P., que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**10º.- Solicitud de Antonio Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 16 (Suerte Cortada) del “partido Arriba” (GEX 1241-22).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Antonio Romero Mena, respecto del lote núm. 16, denominado “Suerte Cortada”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (20.550,00 €) anuales, a favor de Ángel Romero Mena, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**11º.- Solicitud de Ángel Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 10 (Pozo El Tuno) del “partido Abajo” (GEX 2196-20).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Ángel Romero Mena, respecto del lote núm. 10, denominado “Pozo el Tuno”, del Partido de “Abajo” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (12.156,00 €) anuales, a favor de Antonio Romero Mena, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**12º.- Solicitud de Ángel Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 6 (Cañada de la Jaca) del “partido Arriba” (GEX 1231-22).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Ángel Romero Mena, respecto del lote núm. 6, denominado “Cañada de la Jaca”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS (42.050,00 €) anuales, a favor de Antonio Romero Mena, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**13º.- Solicitud de Ángel Romero Mena de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 11 (Era Altilla) del “partido Arriba” (GEX 1236-22).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PP y 3 PSOE-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 13 de junio de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento suscrito con Ángel Romero Mena, respecto del lote núm. 11, denominado “Era Altilla (1)”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (53.580,00 €) anuales, a favor de Ganadería Romero Mena S.C.P., que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva, según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

**14º.- Días inhábiles a efectos laborales de carácter local para el año 2024: propuesta de designación (GEX 2433-23).** Seguidamente, por la Presidencia se formula la propuesta de designación de las fiestas inhábiles de carácter local para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29) y del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tras lo cual y no habiéndose promovido debate alguno al respecto, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus ocho (8) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- PROPONER a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la designación de los que, a continuación, se relacionan, como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales para el año 2023.

- 1 de abril, lunes de Pascua de Resurrección.
- 9 de septiembre, lunes, festividad de Ntra. Sra. Virgen de Piedrasantas, patrona de la localidad.

Segundo.- INSTAR a que se comuniquen los anteriores acuerdos, en su parte bastante, a la Dirección General de Relaciones Laborales de la referida Consejería, y que se dé a los mismos, por lo demás, la debida publicidad.

**15º.- Días inhábiles a efectos lectivos de carácter local curso escolar 2022/2023: propuesta de designación (GEX 2200-23).** A continuación, y teniendo en consideración la Resolución de la titular de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba, por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2023/2024, por la Presidencia se da cuenta de la propuesta a que se refiere el epígrafe, adoptada por el Consejo Escolar del C.E.I.P. "Simón Obejo y Valera", en sesión de 5 de junio pasado, y elevada a la consideración de este Ayuntamiento.

Tras lo cual, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus ocho (8) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- PROPONER a la Delegación Provincial de Educación la designación de los que, a continuación, se relacionan, como días inhábiles a efectos lectivos, de carácter local, para el curso académico 2023/24:

- Lunes 1 de abril de 2024 (festivo local)
- Martes, 2 de abril de 2024.
- Lunes, 27 de mayo de 2024

Segundo.- INSTAR a que se comunique el anterior acuerdo, en su parte bastante, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y Dirección del Centro interesado, y que se dé al mismo, por lo demás, la debida publicidad.

**16º.- Aprobación, en su caso, de la modificación del Reglamento de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de pedroche (GEX 2434-23).** Abierto el punto del orden del día se explica por parte del Sr. Alcalde las novedades introducidas haciendo hincapié en los cambios en los criterios de puntuación.

Tras lo cual, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus ocho (8) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de pedroche, con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

**B529 2A56 21E5 E509 CCB2**



B5292A5621E5E509CCB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 20-07-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-07-2023